



**REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN A TRÁMITE
DE LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN CURRICULAR
A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020**

En aplicación del Capítulo VIII del Reglamento de Evaluación para las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 13-03-2019, a partir del curso académico 2019-2020, inclusive, los requisitos para la admisión a trámite de las solicitudes de compensación curricular serían los siguientes:

Artº	Requisito
31.1	Ser estudiante de la UHU. Tener el expediente académico afectado por la solicitud abierto en la UHU (es decir, no trasladado).
32.1	Presentar la solicitud en plazo (15 días hábiles tras el cierre de actas).
31.1.a	Tener pendiente una única asignatura para finalizar los estudios de su titulación. Sin contar, en su caso, el TFG o TFM. Todas las calificaciones que intervengan en el procedimiento de compensación curricular deben tener carácter definitivo a fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes.
32.2	Sólo se puede solicitar una vez la compensación de la asignatura no superada. Dicha única vez se consumiría una vez que el Tribunal hubiera denegado la compensación.
31.1.b	En la asignatura a compensar, haber agotado todas las convocatorias de las que se dispone según el sistema general ordinario de examen y evaluación establecido en el citado Reglamento. Es decir, las 6 convocatorias ordinarias (Art. 23.3), salvo en el caso contemplado en el Art. 31.4 para las titulaciones en extinción.
31.4	La titulación está en proceso de extinción , es la única asignatura que le resta para finalizar sus estudios y ya no tiene derecho a examen de la misma. Independientemente de las veces que se haya presentado.
31.1.c	Haber cursado y superado en la UHU un mínimo del 50 % de la carga crediticia de su titulación.
34.2	No se admitirán a trámite aquellas solicitudes en las que se aprecie que no cumplen los requisitos mínimos para optar a la evaluación por compensación. Según los Criterios de Actuación del Tribunal Único de Compensación de la ETSI , aprobados en J.C. de 17-07-2019, Para obtener el informe favorable del Tribunal se debe cumplir <u>alguno</u> de los siguientes requisitos, según la vigencia del plan de estudios al que pertenezca la asignatura a compensar: > Para planes de estudios vigentes a fecha de 30-09-2019: - Haber obtenido en convocatoria oficial de la asignatura una calificación igual o superior a 4.0, al menos una vez. - Haber obtenido en convocatoria oficial de la asignatura una calificación igual o superior a 3.0, al menos dos veces. - Haber obtenido en convocatoria oficial de la asignatura una calificación igual o superior a 3.0, al menos una vez, y tener una nota media en el resto del expediente de al menos un 6.0.. > Para planes de estudios extinguidos con anterioridad al 30-09-2019: - Haber obtenido en convocatoria oficial de la asignatura una calificación igual o superior a 4.0, al menos una vez. - Haber obtenido en convocatoria oficial de la asignatura una calificación igual o superior a 3.0, al menos dos veces. - Tener una nota media en el resto del expediente de al menos un 5.5..
31.2	No se puede aplicar a las Prácticas Externas obligatorias ni al TFG. No obstante, puede aplicarse antes de efectuar la matrícula del TFG.
31.3	No se puede aplicar a una asignatura de máster si se ha hecho uso de la compensación curricular en el Grado.
31.3	No se puede aplicar al TFM
31.5	Cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento citado y aceptada la solicitud de ser evaluado, renuncia a las dos convocatorias adicionales y a la de gracia. Dicha renuncia se aplicaría en caso de que la resolución del Tribunal de Compensación fuera desfavorable,

